

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE CORDOBA
(ANTIGUO INSTANCIA N° 9)**

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, N° 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140001020

Procedimiento: Concurso Abreviado 968/2014. Negociado: D2

Deudor: Dña. MARIA LUISA POYATO, S.L.

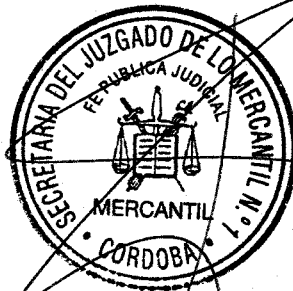
Procuradora Sra.: OLGA CORDOBA RIDER

COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

Adjunto al presente, le remito edicto mandado publicar en los autos de referencia, para que lo anuncien en su tablón de anuncios o/y en su página web para una mejor publicidad del citado concurso.

En CORDOBA , a 29 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIO JUDICIAL



SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA.



JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA N° 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, N° 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140001020

Procedimiento: Concurso Abreviado 968/2014. Negociado: D2

Deudor: Dña. MARIA LUISA POYATO, S.L.

Procuradora Sra.: OLGA CORDOBA RIDER

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N°1 DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 968/14, por auto de 23/09/14 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MARIA LUISA POYATO, S.L, con domicilio en C/ El Avellano, 21 de Córdoba.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. FEDERICO MEDINA RAMÍREZ, con domicilio postal Calle de los Plateros, 1 - 3º B y dirección electrónica f.medina.abogado@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a 29 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA JUDICIAL

